CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000039

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 14 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/068/2022; el Memorándum N°1000/006/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1379/2019, N°202/0242/2020, N°202/301/2020, N°202/1182/2021 y N°202/1266/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1379/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** adjudicado por Decreto Exento N°202/0242/2020 a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/301/2020, modificado por Decreto Exento N°202/1182/2021 y rectificado mediante Decreto Exento N°202/1266/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Contrato "MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** suscrito con fecha con fecha 17 de diciembre de 2021, ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública, inscrito en el Repertorio N°923 de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N°88.293.200-1, representada legalmente por don **Hernán Gabriel Leiva Ortega**, cédula de identidad N°5.734.536-5, mediante el cual se ha convenido modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/301/2020, en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1379/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"MANTENCION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS.", "ID 812-57-LR19",** por Decreto Exento N°202/242/2020, se adjudica la citada propuesta a **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, ya individualizado, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/301/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y conforme lo decretado en Decreto Exento N°202/1182/2021 y rectificado mediante el Decreto Exento N°202/1266/2021, las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato denominado **"MANTENCION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS.", "ID 812-57-LR19"** de fecha 4 de marzo de 2020, reducido a escritura pública ante el Notario Público interino don **RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** inscrito en el Repertorio N°167 del año 2020, suscrito entre ante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** R.U.T. N° N°88.293.200-1, representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA SILVA,** chileno, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad N°5.734.536-5 y sancionado por Decreto Exento N°202/301/2020 **en el sentido de**: **Incorporar el servicio de mantención, desarrollo y provisión de Web**

000039

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Hosting, por un monto mensual de $357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) I.V.A incluido, por el periodo de vigencia del contrato respectivo.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato original.

CUARTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **HERNÁN LEIVA SILVA** actúa como representante legal y Administrador de la persona jurídica identificada como **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**

2. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba reducida a escritura pública se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

14/01/22

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:923 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"MODIFICACIÓN CONTRATO MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS."

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y por la otra, **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, Rol Único Tributario numero ochenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos guion uno, representada legalmente por don **HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA**, chileno, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis guion cinco, ambos con domicilio en

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

calle Paseo Bulnes número doscientos dieciséis, oficina numero novecientos dos, comuna de Santiago Centro, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / mil trescientos setenta y nueve / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada "**MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS**.", "ID ochocientos doce guion cincuenta y siete guion LR diecinueve ", por Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos cuarenta y dos / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA, ya individualizado, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos / trescientos uno / dos mil veintiuno. **SEGUNDO**: Por este acto, y conforme lo decretado en Decreto Exento número doscientos dos/ mil ciento ochenta y dos / dos mil veintiuno y rectificado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos sesenta y seis/ dos mil veintiuno, las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato denominado "MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS.", "ID ochocientos doce guion cincuenta y siete guion LR diecinueve" de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, reducido a escritura pública ante el Notario Público interino don RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA, inscrito en el Repertorio número ciento sesenta y siete del año dos mil veinte, suscrito entre ante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA, Rol Único Tributario numero ochenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos guion uno, representada legalmente por don HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA, chileno, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis guion cinco y sancionado por Decreto Exento número doscientos dos/ trescientos uno / dos mil veinte en el sentido de: Incorporar el servicio de mantención, desarrollo y provisión de Web Hosting, por un monto mensual de trescientos cincuenta y siete mil pesos I.V.A incluido, por el periodo de vigencia del contrato respectivo. **TERCERO**: En todo



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

lo no modificado por la presente modificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato original. **CUARTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA actúa como representante legal y Administrador de la persona jurídica identificada como SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA; Personería: La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que la proclamó Alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA, consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago que no existe constancia al margen de la inscripción social de fojas quince mil trescientos veintiocho, número ocho mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y uno, la administración conferida por la sociedad "Sistemas Digitales Newtec Limitada" a Hernán Gabriel Leiva Ortega, conforme certificado de fecha siete de Febrero de dos mil veinte. **QUINTO**: los comparecientes facultan al abogado don Aldo Francisco Ávalos Melita, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos trece guion cuatro, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en la presente modificación de contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **SEXTO**: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Ávalos Melita**. En comprobante y previa lectura de

los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

7840
$50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0

FIRMA: _____

HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA

pp. SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

CÉDULA: 5.734.536-5

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y AMPLIO LA PRESENTE COPIA [illegible] FIEL DEL ORIGINAL

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS